



Ibagué, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73-001-40-03-001-2019-00446-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Andrés Ferney Salinas Varón

De conformidad a la solicitud elevada por el representante legal de AECSA S.A. quien obra como persona jurídica que apodera la entidad demandante, respecto al ruego de revocatoria de poder y reconocimiento de personería jurídica para actuar que impetra la nueva apoderada de la parte actora, en atención a lo dispuesto al art. 74 y 76 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Entiéndase revocado el poder conferido a la **Dra. Valentina Correa Castrillón** quien, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, podrá pedir a este Despacho que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la **Dra. Diana Esperanza León Lizarazo**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez